

otras a mitad de precio.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . 0,25 céntimos NUMERO SUELTO.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO

CÉNTIMOS de peseta por cada línea,

Se publica todos los días menos los festivos

gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación:

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 14)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Designado por la Dirección General de Instituto Geográfico el Ingeniero Geógrafo D. Luis del Valle Jove, Jefe de la 7.ª Brigada de tercer orden para continuar los trabajos geodésicos en esta provincia, en el mes actual, ordeno á las autoridades, Institutos y funcionarios á mis órdenes que presten al citado Sr. Ingeniero en la ejecución de dichos trabajos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Oviedo, á 15 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 2.056

Minas. - Expropiaciones.

D. José Olivé Magarolas, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sodiedad Anónima Carbones de la Nueva, acodió á este Gobierno con instancia, y los documentos que á las mismas acompaña, en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación forzosa á la ocupación de un trozo de terreno de 260 m.2 y un camino de servicio en la finca llama. da Bornada de Alejos, sita en la Zor ra de Ciaño (Langreo), que linda al Norte con bienes de la viuda de Agustin Gonzalez, Sur Nicanor Gonzalez, Este más de Francisco Noriega y Oeste del Sr. Marqués de San Feliz, cuya finca pertenece á D. Ramón Gutierrez Díaz, vecino de la Zorera de Ciaño; y de otro trozo de terreno de 163,50 metros cuadrados en la finca denominada Prado de la Llosona, sita en la Palla de Ciaño

(Langreo), lindando por el Norte con bienes de la Sociedad expropiante, Sur terrenos de Benigno Fernandez, y Este y Oeste más de la citada finca, perteneciente á D. Jesús Gutierrez Rodriguez, vecino del Túnel, y á D. Higinio Gonzalez Alvarez, que lo es de la Mosquitera (Ciaño), para ser destinados aquellos terrenos á la instalación de vías de arrastie, bocamina y paso del personal de las explotaciones de las minas «Nueva 1."», número 1.077, y «Demasía á Zoraida», número 7.312, pertenecientes á la Sociedad Carbones de la Nueva, para cuya ocupación desea acojerse el solicitante á los beneficios del Real decreto de 28

de Diciembre de 1917.

Y habiendo el solicitante presentado todos los documentos necesarios al objeto que se propone, los cuales se hallan de manifiesto en la Jefatura de minas, en las horas oficiales de los días laborables, á la disposición de los expropiados, entre cuyos documentos se encuentran las oportunas certificaciones de las actas de conciliación intentadas, sin avenencia, en el Juzgado municipal de Langreo, entre el representante de Carbones de la Nueve y los citados propietarios, para la adquisición voluntaria de dichos terrenos, quedando cumplidas todas las exigencias legales, he acordado á propuesta de la Jefatura de minas queden iniciados los expedientes de referencia en el segundo periodo de los que previene la Ley vigente de Expropiación forzosa, de conformidad á lo preceptuado en el Real decreto citado; y dispuesto que se notifique á los expropiados la pretensión de la Sociedad Carbones de la Nueva, para que en el plazo de quince dias expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente á la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el Bole-TIN OFICIAL, à tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de dicha Ley.

Oviedo, 7 de Mayo de 1924. El Gobernudor, . Francisco de Zuvillaga Caminos vecinales.—Expropiación. Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Coaña la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino veeinal que partiendo 122 de la carretera de Villalba á Oviedo, empalma en el pueblo de Folgueras con la de Jarrio á Coaña, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, de 12 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el Boletin oficial de la provincia la expresada relación rectificada, al objeto de los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Coaña, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

> Oviedo, 8 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

Relación nominal rectificada que remite el Alcalde de Coaña al Sr. Gobernador civil de la provincia, de los interesados en las expropiaciones que han de hacerse para la construcción del camino vecinal, que partiendo de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetro 122, en el pueblo del Espin, de este concejo, empalma en el pueblo de Folgueras en la carretera que va de Jarrio á Coaña.

1. Caseta y antojana de don Evaristo Fernandez Carrera, vecino del Espin, colono el mismo propietario.

2. Labradio del mismo y conocida la finca con el nombre de Huerta de Jacinta, colono el propietario.

3. Tierra á labor, de Ramón Perez Gonzalez, vecino del Espin, llamada La Reguera, colono el mismo.

4. Monte llamado Casa Veya, de Evaristo Fernandez Carrera, vecino del Espin, colono el mis-16-18-12-12

5. Tierra á labor, de Rogelia Prada Suarez, llamada Casa Veya, siendo llevadora la misma.

6. Tierra á labor y monte, llamado Cebo, de Evaristo Fernandez Carrera, colono el mismo.

7. Monte, de Remedios Carbajal Pico, llamado Cebo, llevadora la misma.

8. Monte llamado Cebo, de herederos de José Garcia, de la Vega.

9. Monte, llamado Cebo, de Evaristo Fernandez Carrera, colono el propietario.

10. Prado, llamado la Fuente, de Laureano García Fernandez, colono el propietario y vecino de Miudes.

11. Monte, llamado la Fuente, de Evaristo Fernandez Carrera, colono el propietario.

12. Monte, llamado de la Cueva de la Raposa, de herederos de Domingo Fernandez Lopez, llevadores los mismos

13. Monte, llamado Cueva de la Raposa, de Evaristo Fernandez Carrera.

14. Monte, llamado Cueva de la Raposa, de herederos de José García Cuervo.

15. Monte, llamado Cueva de la Raposa, de Evaristo Fernandez Carrera. (A ()

Coaña, 28 de Abril de 1924.— El Alcalde, Ramón Menchaca.

R. al núm. 1:984

Habiendo expirado el plazo que señala la Real orden publicada en la Gaceta, fecha 25 de Enero de 1924, para que todas las industrias de caracter mecánico, químico o eléctrico, presente en esta Inspección Industrial relación triplicada, en la que conste «la razón social, domicilio, clase de industria, obreros que trabajan y máquinas o aparatos de que constan.

Este Gobierno Civil en cumplimiento de la citada Real orden concede un nuevo plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente comunicación

en el Boletin oficial, para que las industrias cumplan con lo que dispone la Real orden citada.

Terminado este plazo se procederá hacer las inspecciones por un Ingeniero de la Oficina provincial de Inspección industrial según el articulo 15, a todas aquellas industrias que no hayan cumplido este requisito.

Oviedo, 13 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

DISTRITO MINERO DE OVIEDO Minas .

La Administración de Contribuciones de Oviedo, al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia comunica lo siguiente:

Exemo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado con fecha 5 del corriente, el

siguiente acuerdo:

«Vista la precedente instancia suscrita por D. Victor Méndez y Martinez, vecino de Mieres, solicitando como Administrador-Apoderado de la Sociedad «Hijos de Pello», como acredita con la adjunta copia de la escritura otorgada al efecto, que sea rehabilitada á nombre de Herederos de D. Modesto Pello, por ser quienes figuran en el padrón como propietarios de ella, la mina de hulla llamada «Segunda Demasía á Rosario 2 a, números 4.871 de carpeta, y 18 248 de expediente, que ha sido indebidamente caducada por falta de pago del canon de superficie del año 1923, toda vez que el importe del mismo tuvo ingreso en el Tesoro el dia 3 de Diciembre de dicho año, ó sea dentro del plazo reglamentario para efectuarlo.

Resultando que remitida á esta Administración la citada instancia por decreto del Sr. Delegado de Hacienda, defecha 18 de Marzo último, para su tramitación reglamentaria, á propuesta de este Negociado se interesó de la Administración de Hacienda, certificación en que constase el ingreso del importe del cánon de superficie de la mina antes indicada, correspondiente al año 1922, cuya certificafué expedida por dicha dependeneia v unida á estas actuaciones:

Resultando que, á tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, se practicó con fecha 18 de Noviembre de 1923 por esta Administración, la notificación del descubierto del canon de superficie mencionado, según lo justifica la oportuna cédula que queda uni-

na á este expediente:

Resultando que por un error material de la Intervención de Hacienda fué inbebidamente incluída la mina de que se trata en la relación certificada de las caducadas en el año de 1923 por Ministerio de la ley; que fué remitida al senor Gobernador civil y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 61, del día 14 de Marzo próximo pasado.

Considerando que, según lo establecido en la legislación del ramo, la declaración de caducidad

de las concesiones mineras por falta de pago del cánon de superficie solo puede tener validez, cuando notificado el interesado en la forma prevista en el artículo sexto del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, no realice el mismo antes de finalizar el año respectivo, caso en el que no puede estar comprendida la mina llamada «Segunda Demasia á Rosario segunda» á que se contrae este expediente, pues el importe del que le correspondía, fué ingresado el día 3 de Diciembre de 1923, según consta en la certificación expedida por la Intervención con referencia al libro diario de entrada de caudales que se cita anteriormente.

Considerardo que siendo el interesado en este expediente ajeno en absoluto al hecho que lo ha originado, que dió lugar, por un error, á que se considerara como en descubierto el cánon de superficie de la aludida concesión minera, incluyéndose indebidamente entre las caducadas en el año 1923, comprendidas en la relación certificada expedida por la Intervención de Hacienda, con fecha 10 de Enero del año actual, y por consiguiente aprobado el derecho que asiste al reclamante, para que la mina en cuestión sea rehabilitada en la forma por el solicitada;

El Oficial que suscribe opina que procede proponer al Sr. Delegado de Hacienda la anulación de caducidad á que se contraen estas actuaciones la declaración de rehabilitando en su virtud la mina dehulla denominada : Segunda Demasía á Rosario 2.4, números 4.871 de carpeta, y 18.248 de expediente, restableciendo el derecho de propiedad de la mina á favor de Herederos de Modesto Pello, por ser quienes figuran como propietarios de ella en el padrón de minas y en la hoja-carpeta correspondiente; que se comunique este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que queden nulas las denuncias que se hubieren presentado ó pudieran presentarse, como asímismo las notas que se hayan estampado por la Jefatura de Minas, interesando de dicha Autoridad que sea remitida á la Dirección general de Contribuciones la certificación que está prevenida de haber quedado sin efecto su decreto de franquicia del terreno correspondiente á la mina de referencia; notificar esta resolución al reclamante y á la Intervención de Hacienda, y remitir el expediente á la Dirección general para la devolución ó expedición en su caso de la hoja-carpeta, llevando al padron de minas, en su vista, las anotaciones reglamentarias.

V. S. no obstante acordará.

Oviedo, 3 de Abril de 1924. — El Oficial del Negociado, Ismael F. de Villasante.—Rubricado.

Conforme, elévese al Sr. Delegado, J. Mazarrasa.—Rubricado.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los efectos que en el mencionado acuerdo se deter minan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Oviedo, 9 de Abril de 1924.— J. Mazarrasa.

Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Por todo lo expuesto, la concesión minera denominada «Segunda Demasía á Rosario segunda», número 18.248, queda segregada de la relación de caducadas por Ministerio de la ley, publicada dicha relación en el Boletin oficial de la provincia, número 61, del día 14 de Marzo último, y queda restablecido el derecho de propiedad á la citada mina á favor de los Herederos de D. Modesto Pello.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Bole-TIN OFICIAL, para conocimiento general y de los interesados en par-

ticular.

Oviedo, 12 de Mayo de 1924.— El Ingenie o Jefe, Miguel de Aldecoa

R. al núm. 2.039

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que el personal facultativo de este distrito empezará á practicar en los dias y minas que á continuación se expresan.

Del 14 al 21 de Mayo de 1924:

«Olvidada,» número 22.772, en los concejos de Cabrales y Llanes, en el sitio Horciña del Canto de la Cordillera del Cuera, propiedad de D. Valentin Lavin del Noval, vecino de Santander, y colindante de la concesión «Carmen,» número 21.086.

Del 15 al 22 del mismo:

«Primera,» número 22.773, en el concejo de Cangas de Tineo, sita en términos de Monasterio de Hermo, en el paraje Los Fuejos, propiedad de la Sociedad Industrial Asturiana, cuyo representante es don José Tartiere.

Del 15 al 22 del mismo:

«Felicidad,» número 22.775, de hierro, en el concejo de Morcin, parroquia de San Sebastián, en el paraje Brañecé y Pan de la Forca, propiedad de D. Martin Fernandez Menendez, vecino de Mieres.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 5 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.960

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Eugenio Quintana Lavilla, Consejero-Delegado de la Sociedad anónima «Hulleras e Veguin y Olioniego,» ha presentado sol citud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Por fin, sita en el Valle de Anieves, paraje llamado El Forno, parroquia de Agüeria, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SE. del corral de la propiedad de D. Celestino Llane-

za, de Anieves, sito en el citado paraje El Forno. Desde este punto de partida en dirección N. 35-56 E se medirán 490,80 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda E. 24 S. 400 metros; de segunda á tercera N. 24 E. 500 metros; de tercera á cuarta O. 24 N. 400 metros, y desde la cuarta en dirección S. 240 se medirán 500 metros, cerrando el perimetro de las veinte hectáreas solicitadas con la estaca primera. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con

el número 22,784.

Igualmente hago saber que por decreto de este dia ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefaturay en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Mayo de 1924. - El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.961

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Peñaullán a Soto del Barco, ejecutadas por el contratista D. Alfredo Alvarez Menendez, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, se anuncia al público a los efectos de la devolución de la fianza, por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que durante dieho plazo, los Ayuntamientos de Pravia y Soto del Barco, únicos términos municipales a que afectan las mencionadas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas todas las reclamaciones que se hayan presentado contra las gestiones de la contrata; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazoseñalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga. R. al núm. 1.982

Administración de Contribuciones

- DE LA -FROVINCIA DE OVIEDO

Con referencia al acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el expediente incoado a la Sociedad «Somonte y Compañía,» de esta Ciudad, se le notifica para que presente en el plazo de cinco días, en esta oficina una copia literal del vapor Petronila Somonte,» correspondiente al año de 1921, según figure en el libro mayor de su contabilidad oficial.

Oviedo, 6 de Mayo de 1924.—El Administrador, P. S., Juan C. Val-

dés.

R. al núm. 2.037

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldia de Tapia de Casariego

Relación de mozos a quienes ha instruído expediente de prófugo este Ayuntamiento.

Reemplazo de 1924:

Número 1 del sorteo, José Antonio Martinez Lopez, de José Antonio y Francisca, de Campos.

2, José Garcia Fernandez, de José y Gertrudis, de Campos.

4, Émilio Fernandez Fernandez, de José y Filomena, del Monte.

5, Estanislao Iglesias Piñeirúa, de Alvaro y Celestina, de Castrovasel.

8, Francisco Fernandez Garcia, de José y Guadalupe, de Roda.

9, Enrique Fernandez Fernandez, de Francisco y Cármen, de Casariego.

10, Jesús Fernandez Alonso, de José é sabel, de Matafoyada.

12, José M.ª Lopez Fernandez, de Florentino y Venancia, de Pedralba.

13, Miguel Quintana Mendez, de Francisco y Anrora, de Veguiña.

14 Américo Fernandez Fernandez, de Andrés y M.ª Gertrudis, de Serantes.

16, José M.ª Lopez Bermúdez, de Alejandro y Saturna, del Monte. 17, Luis Garcia Mendez, de Juan

y Belarmina, de Villargomil. 18, José Garcia Lopez, de Ramón y Teodora, de Santelos. 19, José Mendez Lavandera, de

Francisco y Casimira, de Mánta-. ras.

21, Angel Fernandez Martinez, de Fernando y Generosa, de Viso. 22, Francisco Alvarez Martinez,

de Nicolasa y Maria Jesusa, de Casariego.

24, Saborín Rodriguez Fernandez, de Cándido y Laureana, de Lomba.

25, Julio Lopez Perez, de José Maria y Adelina, de Salave.

29, Alberto Martinez Garcia, de Juan y Aurelia, de Campos.

31, Benjamín Garcia Lopez, de Victoriano é Inocencia, del Cornayo.

32, Leandro Jonte Ramos, de José y Cármen, de Vega de Acevedin.

33, Jesús Iglesias, expósito, procedente de la Casa-Cuna de Valdepares.

34, Justo Alvarez Perez, de Francisco y Josefa, de Casariego. 35, Clemente Mendez Fernandez, de José M.ª y Concepción, de Serantes.

36, Manuel Perez Villamil, de Vicente y Gumersinda, de Campos. 39, Jesús Fernandez Perez, de José y Rosa, de Mántaras.

40, Antonio Martinez Sanjurjo, de Fermín y Cármen, de Salave. 41, José Trabadelo Martinez, de Manuel y Ramona, de Roda. 43, Cipriano Martinez Fernandez, de Cipriano y Manuela, de Mántaras.

44, Luis Fernandez Alonso, de Luis y María, de Tapia.

45, José Ramón Fernandez Aguadero, de José Luis y Sabina, de Campos.

46, Faustino Rodriguez, de Pilar, de Campos.

47, José Mendez Prieto, de Manuel y Cármen, de Veguiña.

48, Manue Garcia Fernandez, de Justo y Maria, de Limayosa.

50, Diego Fernandez Mendez, de José y Fermina, de Salave.

51, Rogelio Fernandez Mendez, de Manuel y Cármen, de Pedralba. 53, Joaquin Martinez, de Cár-

men, de Ventosa. 56, Rogelio Castelao Fernandez, de Pedro y Maria del Cármen, de Santelos.

58, Ramón Alvarez Fernandez, de Ramón y Cármen, de Villargo mil.

Reemplazo de 1923:

2, Jesús Villamil Martinez, de Victor y Estefanía, de Salave.

51, Bernardo Lopez Perez, de Antonio y Joaquin, de Villanueva.

Reemplazo de 1914:

27, Joaquin Iglesias Martinez, de Juan y Cármen, de Cruceiro.

Tapia de Casariego, Mayo 9 de 1924.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.—El Secretario interino, Francisco Perez.

R. al núm. 2.006

Alcaldía de San Martin del Key Aurèlio

Mes de Mayo de 1923-24.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

The state of the s	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	2982 40
Policía de seguridad	1396 90
Policía urbana y rural	3630 82
Instrucción pública	5312 03
Beneficencia.	1625 00
Obras públicas	5083 06
Corrección pública	338 54
Montes.	STATE OF STA
Cargas.	5466 41
Obras de nueva cons-	druguents and s
trucción.	2239 50
Imprevistos.	324 65
Resultas.	3332 42
Varios.	*
Total	31731 73

En San Martin del Rey, á primero de Mayo de 1924.—El Interventor, Laureano Montes.—Visto bueno, El Alcalde, C. Suárez.

Aprobada en sesión de 1.º de Mayo de 1924.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 1.965

Alcaldia de Grado

Mes de Mayo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural .	1459 332 956	39
Instrucción pública Beneficencia Obras públicas	330 955	83 50
Corrección pública Montes	650 133 »	H-12-0-25-0
Cargas. Obras de nueva construcción.	9025	
Imprevistos	93 *	00
Total	13897	76

En Grado, á 8 de Mayo de 1924. —El Secretario, Carlos Villamil.— Visto bueno, El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.020

Alcaldía de Ibias

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto aí público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho dias, con los documentos que enumera el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Antolin de Ibias, 4 de Mayo de 1924.—El Alcalde.

R. al núm. 2.004

Alcaldia de Langreo

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día 3 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público por es pacio de ocho dias, de conformidad con lo que se dispune en el nuevo Estatuto, para que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Langreo, a 5 de Mayo de 1924. —G. Rodriguez.

R. al núm. 1.950

Alcaldia de Aller

Hallándose vacantes los cargos de Farmaceúnticos municipal de Collanzo y Cabañaquinta, dotados con el sueldo de 862 pesetas 90 céntimos cada uno, y con la obligación

de prestar los servicios determinados en el artículo 33 del Reglamento de 14 de Febrero de 1905, se ha acordado celebrar un concurso para proceder a su provisión en propiedad, a cuyo efecto las solicitantes presentarán sus instancias debidamente docmentadas en las oficinas municipales, en el plazo de un mas a partir desde la publicación de este ed cto en el BOLETIN OFICIAL.

Aller, 9 Mayo 934.—El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 1.025

Alcaldía de Santo Adriano

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal? permanente del Ayuntamiento Santo Adriano, durante el pasado mes de Abril.

Sesión del día 13.

Se dió cuenta de las del último trimestre del ejercicio de 1928-24, aprobándose todos los pagos hechos hasta el día, así como los balances y actas de arquec.

Formar el padrón de vecinos sujetos a la prestación personal y publicación de bandos referentes a lo

mismo,

Sesión del día 20.

Se lee y aprueba el acta anterior. Se ció cuenta de no haberse en tregado las cantidades recaudadas por degüellos en varias parrequias, acordándose que se hagan efectivas durante este mes.

Se acuerda convocar al Ayunta miento pieno para el día 27 para la resolucción de varios a untos.

El día 27 no se celebró sesión por no haber asuntes de que tratar. Santo Adriano, 3 de Mayo de 1924.

—El Secretario, accidental Rogelio Lopez Junco.

Rogelio Lopez Junco, Secretario accidental del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: Que dado cuenta a la Comisión municipal permanente del anterior extracto de acuerdos de la misma y mes de Abril último, acordó aprobarla.

Y para que así conste y remitir al Exemo. Sr. General Gobernador civil de esta provincia, expido la pren sente que visa el Sr. Alcalde, ee Santo Adriano, a 5 de Mayo d-1924.—Rogelio Logez Junco.—Visto bueno, el Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 1.941

Alcaldia de Caso

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Sindulfo Simón Martinez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos José y Adriano Simón Martinez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Adriano Simón Martinez se sirvan partíciparlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados José y Adriano Simón Martinez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Sindulfo Simón Martinez.

Los repetidos José y Adriano Simón Martinez son naturales de Tarna, hijos de Manuel y de Cecí-Jia, y cuentan 30 años de edad el

primero y 28 el segundo.

El primero tiene las siguientes señas: pelo y cejas negros, nariz regular, aguileña, boca regular, bigote y barba lampiña.

El segundo estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz roma, boca regular, barba lampiña, cuando se ausentó.

En Campo de Caso, á 2 de Marzo de 1924.—El Alcalde, S. Fernandez.

R. al núm. 1.958

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintesto de D.ª Eusebia Garcia Andina y Lopez Montaña, natural y vecina que fué de Vegadeo, en donde falleció el ocho de Agosto del año pasado de mil novecientos veintitrés, en estado de soltera; sin disposición testamentaria, sin ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más cercanos su hermano de doble vinculo D. Julia : Garcia Andina y Lopez Montaña, y sus cuatro sobrinos D.ª Rosa, D. José, D. Ramón y D.ª Esperanza Perez Vizcaino y Garcia Andina, éstos en representación de su finada madre D.ª Esperanza Garcia Andina y Lopez Montaña, hermana de la D.ª Eusebia, siendo el promovente del expediente el D. Julian Garcia Andina, vecino de Vegadeo.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencía de la D.ª Eusebia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en forma, en el término de treinta dias siguientes á la publicación del

presente edicto.

Dado en Castropol, á ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro. - Perfecto Alvarez. - El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 2046

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gomez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Giión.

Hago público: Que el día catorce de Junio próximo, y hora de las once, habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado,

la subasta de las fincas que se dirá, que fueron embargadas como de la propiedad de D. Indalecio Busto Alvarez, vecino de Logrezana, en el concejo de Carreño, de este distrito, á instancia del Procurador de este Juzgado D. Rafael Loredo Prendes, en diligencias de cuenta jurada que propuso contra aquél y otros, sobre pago de setecientas cuarenta y nueve pesetas, que le son en deber por suplidos que hizo, en los autos de juicio de testamentaría de D. Ramón Alvarez Gonzalez, y sus esposas D.ª Ramona Menendez Suarez y D.ª Benita Menendez Suarez, de D. Manuel Busto Fernandez, y de D.ª Ramona Alvarez Menendez, que asímismo se han seguido en este Juzgado, para con su importe reintegrar al Sr. Loredo de la cantidad reclamada y costas causadas y que se causen.

1.ª Un monte con pinos llamado de Cortina, sito en términos de su nombre, parroquia de Logrezana, concejo de Carreño, mide dos días y medio de bueyes, o sean treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este monte de herederos de D. Hermenegildo Suarez Solís, antes de Ramón Alvarez, Sur, Oeste y Norte caminos. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Una finca de pasto y matorral, llamada Lacutia de Afuera, sita en términos de su nombre, parroquia y concejo del anterior, de treinta y tres áreas; linda al Este Manuel Muñiz Manzaneda, Sur herederos de Estanislao Suarez Inclán. Oeste Juan Gonzalez Rodriguez y Norte herederos de D. Marcelino Muñiz Casablanca. Tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

3.ª Otra finca de castañedo, llamada Castañedo, sita en el término de Regato, del Suero, de dicha parroquia de Logrezana, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte Ramón Miranda y Ramón Rodriguez, Sur camino que va á la Iglesia, Este camino que baja del monte y Oeste Rita Cuervo y Busto. Tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra también á castañedo, sita en el mismo término y parroquia que la anterior, llamada Castañedo de Abajo, de veinticinco áreas próximamente; linda al Norte camino y bienes de Ramón Miranda, Sur camino que va a la Iglesia, Este Nicolás Inclán y Reguero, y Oeste camino que baja del monte. Tasada en cuatrocien-

tas pesetas. 5.ª Otra de castañedo, llamada Regato del Suero o Castañedo del Suero, en términos de su nombre

parroquia de las anteriores, mide dos áreas próximamente; linda al Norte camino real que va a la Iglesia, Sur y Este José Vega, y este herederos de D. Manuel Gonzalez Valdés. Tasada en cin-

cuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero: Unida en cuerda floja a expresadas diligencias, se encuentra copia auténtica del cuaderno particional de las herencias del D. Ramón Alvarez Gonzalez,

y demás personas yaindicadas, resultando del mismo que las fincas descritas fueron adjudicadas al deudor D. Indalecio, á favor del que están inscritas en el Registro de larpropiedad de este partido.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de aquéllos.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo.

Dado en Gijón, a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Emilio Gomez.—Licenciado, Luis Colubi.

Juzgado de Laviana

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Luis Zapico Zapico, Juez de primera instancia de este Partido, accidentalmente, en providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en los autos declarativos de mayor cuantía que adelanta en concepto de pobre don Francisco Velasco Antuña, contra D. Ricardo Ortiz de artiñano y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios, se emp aza a dicho Sr. Ortiz, cuyo actual domicilio se ignora, por no habérsele encontrado en los que tenía en Bilbao, Sendejas, 7. y en Valmaseda, donde se le buscó, para que dent o del término de veinte dias comparezca en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Pola de Laviana, a tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro. - Licenciado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 1.939

J zgado Milita, de Oviedo.

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Plaza de Oviedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a las personas que en unión de José Alvarez Miranda, (a) Ronda Secreta, y en despoblado, atracaro a mino armada, en la noche del 6 de Octubre del pasado año, a Guillermo Garcia Busto, vecino de Pandiello, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho señor Juez en el Juzgado Militar de Ovie to (Cuartel de Santa Clara).

Oviedo, 7 de Mayo de 1924. - El Comandante Juez, Alvaro Arias.

R. al núm. 1.943

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de inculrir en las demás responsabilidades les gales, de no presentarse los precesados que a continuación oexpresan, en el plazo que se lse fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la buscacaptura y conducción de aque, llos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 v 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Manuel, hijo de José y Manuela, natural de Villamar, provincia de Oviedo, de 39 años, domiciliado últimamente en Salas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerà dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

1.990

ALEGRE CASADO, Angel, hijo de Constantino y Justa, natural de Villagallego, Ayuntamiento de Valdebimbre, provincia de León, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 608 milimetros, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca pequeñas, barba poblada, domiciliado últimamente en Aller, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Angel Guimerá Garnica, residente en Oviedo.

2.008

MENENDEZ CUERVO, Alfredo, hijo de Casildo y de Rosa, natural de Lugo de Llanera, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 745 milímetros, y 91 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, tiene unas cicatrices escrofulosas en la cara, soldado de Infanteria de Marina, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del 2.º Regimiento del Cuerpo, D. Jesús Pisos y Troche, en el Cuartel de Dolores del Ferrol.

1.95%

ANUNCIOS NO OFICIALES

Naviora de Jove (S. A.)

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria que prescribe el artículo 12 de los Estatutos de nuestra Sociedad, que fué anunciada para el día de hoy, por no haber concurrido suficiente número de Accionistas, nuevamente se convoca á dicha Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, en el domicilio social, á las once de la mañana.

Gijón, 15 de Mayo de 1924.—El Presidente.

Esc. Tip .del Hosp cio provincial.